



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019- 2022/MPSR-J/A

Juliaca, 28 de enero del 2022

VISTO:

El Proveído N° 141-2022-ALCA, de fecha 26 de enero del 2022, Hoja de Coordinación N° 007-2022-MPSR-J/GEMU, de fecha 25 de enero del 2022, Opinión Legal N° 1206-2021-MPSRJ-GAJ, de fecha 20 de diciembre del 2021, Informe N° 258-2021-MPSR-J/GEAD, de fecha 09 de diciembre del 2021, Informe N° 696-2021-MPSR/GA/SG-RRHH, de fecha 06 de diciembre del 2021, Acta de Conformación del Comité CAFAE de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, de fecha 30 de noviembre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el artículo. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 38° de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972, señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo, (...);

Que, mediante Ley N° 29874, implementar medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), (...);

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 276 aprobado por decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establece en su artículo 140° que las entidades de la administración pública tienen el deber de implementar progresivamente programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores públicos y de sus familias y de contribuir al mejor ejercicio de las funciones que se les asignen;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75- PM/INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben ajustarse las organizaciones del Sector Público Nacional para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo", y modificatorias, establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, se constituirá por Resolución del Titular del Pliego Presupuesta, cuyo periodo de mandato será de dos años y estará integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces; el Contador General o quien haga sus veces; y tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día y se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil; a través, del Informe Legal N° 581-2010-SERVIR/GG-OAJ en su numeral 1, sostiene que los incentivos por el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y estímulo – CAFAE, es un derecho de los servidores comprendidos en la carrera administrativa;

Que, mediante Informe Técnico 001746 -2021-SERVIR-GPGSC, la Autoridad Nacional de Servicio Civil, concluye indicando lo siguiente; (...) 3.1 El incentivo único del CAFAE corresponde a los servidores vinculados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 que ocupen una plaza destinada a funciones administrativas indistintamente de la modalidad por la que estén vinculados a la entidad siempre que realicen labores por un periodo mayor a treinta (30) días. 3.2 En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 044-2021, las solicitudes de opinión técnica referidas a los ingresos del personal del Sector Público deben ser formuladas a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, (...);

Que, mediante Informe N° 258-2021-MPSR-J/GEAD, de fecha 09 de diciembre del 2021, el órgano administrativo competente – Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, en cumplimiento de la funciones señaladas en numeral 1) del artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, vigente a la fecha, solicita se emita el acto resolutorio de conformación de comité CAFAE de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, considerando los documentos contenidos: Informe N° 696-2021-MPSR/GA/SG-RRHH, de fecha 06 de diciembre del 2021, Acta de Conformación del Comité CAFAE de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, de fecha 30 de noviembre del 2021, motivados en proporción a los contenidos y al ordenamiento legal, (...);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

Que, mediante Opinión Legal N° 1206-2021-MPSR-J/GAJ, de fecha 20 de diciembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente el pedido del Gerente de Administración y el Sub Gerente de Recursos Humanos, sobre la aprobación de reconocimiento de integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, (...);

Que, estando los documentos vistos donde queda precisado los alcances que motivan a la emisión del presente acto administrativo, resulta conveniente conformar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo –CAFAE de la Municipalidad Provincial de San Román –Juliaca;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTIMULO – CAFAE, de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, el mismo que está conformado de la siguiente forma:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	DESIGNACIÓN
01	C.P.C. Benito Carlos Choque Mamani	Gerente de Administración	02262297	Presidente
02	C.P.C. Sadoc Salazar Mamani	Sub Gerente de Recursos Humanos	02146193	Secretario
03	C.P.C. Ronald Guido Condori Masco	Sub Gerente de Contabilidad	45630024	Miembro
04	Ernesto Oscar Quispe Pacara	Representante de Trabajadores	01502511	Miembro - Titular
05	Diana Rosario Cárdenas Perales	Representante de Trabajadores	29646850	Miembro - Titular
06	Wilber Condori Palli	Representante de Trabajadores	02434518	Miembro - Titular
07	Julián Choque Torres	Representante de Trabajadores	02422453	Miembro - Suplente
08	Percy Juan Neira Yto	Representante de Trabajadores	02471942	Miembro - Suplente
09	Jorge Roque Quizada	Representante de Trabajadores	01217537	Miembro - Suplente

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, conforme a la normatividad de la materia.

Artículo 3.- NOTIFICAR la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y miembros integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, para su conocimiento y fines.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca (www.munisanroman.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE

C.C./G.S.G./VAHM/
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerente de Administración
Sub Gerencia de Recursos Humanos
Sub Gerencia de Contabilidad
Representante de Trabajadores
Registro N° 135-2022-MPSRJ-G.S.G.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

FE DE ERRATAS

La Resolución de Alcaldía N° 019- 2022/MPSR-J/A, de fecha 28 de enero del 2022, en la parte resolutive del Artículo Primero:

DICE :

Artículo 1°.- CONFORMAR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTIMULO – CAFAE, de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, el mismo que está conformado de la siguiente forma:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	DESIGNACIÓN
01	C.P.C. Benito Carlos Choque Mamani	Gerente de Administración	02262297	Presidente
02	C.P.C Sadoc Salazar Mamani	Sub Gerente de Recursos Humanos	02146193	Secretario
03	C.P.C. Ronald Guido Condori Masco	Sub Gerente de Contabilidad	45630024	Miembro
04	Ernesto Oscar Quispe Pacara	Representante de Trabajadores	01502511	Miembro - Titular
05	Diana Rosario Cárdenas Perales	Representante de Trabajadores	29646850	Miembro - Titular
06	Wilber Condori Palli	Representante de Trabajadores	02434518	Miembro - Titular
07	Julián Choque Torres	Representante de Trabajadores	02422453	Miembro - Suplente
08	Percy Juan Neira Yto	Representante de Trabajadores	02471942	Miembro - Suplente
09	Jorge Roque Quizada	Representante de Trabajadores	01217537	Miembro - Suplente

DEBE DECIR:

Artículo 1°.- CONFORMAR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTIMULO – CAFAE, de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, el mismo que está conformado de la siguiente forma:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	DESIGNACIÓN
01	C.P.C. Benito Carlos Choque Mamani	Gerente de Administración	02262297	Presidente
02	C.P.C Sadoc Salazar Mamani	Sub Gerente de Recursos Humanos	02146193	Secretario
03	C.P.C. Ronald Guido Condori Masco	Sub Gerente de Contabilidad	45630024	Miembro
04	Ernesto Oscar Quispe Pacara	Representante de Trabajadores	01502511	Miembro - Titular
05	Diana Rosalia Cardenas Perales	Representante de Trabajadores	29646850	Miembro - Titular
06	Wilber Condori Palli	Representante de Trabajadores	02434518	Miembro - Titular
07	Julian Choque Torres	Representante de Trabajadores	02422453	Miembro - Suplente
08	Percy Juan Neira Yto	Representante de Trabajadores	02171942	Miembro - Suplente
09	Jorge Roque Guizada	Representante de Trabajadores	01217537	Miembro - Suplente

Juliaca, 16 de marzo del 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE